ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMPLEMENTO A PRÓRROGA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO SDA–CM–2017–SECOP II–E–0003 (32017)

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE CONSULTORÍA No. SDA–CM–2017–SECOP II–E–0003 (32017) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y GEOCING S.A.S

CONTRATO No.	SDA-CM-2017-SECOP II -**E** – 0003 (42017)	
PARTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	NIT. 899.999.061-9
	GEOCING S.A.S	NIT. 830.010.893-4
SUSCRIPCIÓN	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2017	
OBJETO	DISEÑAR SENDOS PLANES DE ACCIÓN BASADOS EN UN CONCEPTO TEMÁTICO Y PAISAJÍSTICO INTEGRADOR PARA ALTOS DE LA ESTANCIA Y NUEVA ESPERANZA QUE ARTICULE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN Y GARANTICE SU HABILITACIÓN PARA EL DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA.	
INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2017.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**CUATRO (4) MESES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única constituida.	
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($146.211.000).** incluidos IVA del 19 %, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve	

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.985.496 de Bogotá, actuando en nombre de la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** en calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución No. 006 del 5 de enero de 2016, posesionada según Acta No. 3 del 5 de enero de 2016 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y por la otra, **JOSÉ MANUEL MORALES OÑATE,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.483.892 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de GEOCING S.A.S., identificada con NIT No. 830.010.893-4, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha treinta (30) de enero de 2018,

teniendo capacidad para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la prorroga No. 1 al presente Contrato Electrónico de Consultoría, con las siguientes consideraciones: **a)** Que el treinta (30) de octubre de 2017 las partes suscribieron contrato electrónico de Consultoría No. SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017), cuyo objeto consiste en: "*DISEÑAR SENDOS PLANES DE ACCIÓN BASADOS EN UN CONCEPTO TEMÁTICO Y PAISAJÍSTICO INTEGRADOR PARA ALTOS DE LA ESTANCIA Y NUEVA ESPERANZA QUE ARTICULE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN Y GARANTICE SU HABILITACIÓN PARA EL DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA*" ***b)*** Que al tenor de la cláusula tercera del Contrato electrónico de Consultoría SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017), el plazo inicial de ejecución se estipuló en cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el treinta y uno (31) de octubre de 2017; **c)** Que acorde con la cláusula segunda del Contrato Electrónico de Consultoría SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017), el valor del mismo se pactó hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($146.211.000).** incluidos IVA del 19 %, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **d)** Que la Directora de Gestión Ambiental solicitó la prórroga del Contrato Electrónico de Consultoría SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017) de la siguiente forma: " *(...)La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió con la firma GEOCING S.A:S. el Contrato de Consultoría N° SDA-CM-2017-SECOPII-E-0003 (32017), cuyo objeto consiste en: "DISEÑAR SENDOS PLANES DE ACCIÓN BASADOS EN UN CONCEPTO TEMÁTICO Y PAISAJÍSTICO INTEGRADOR PARA ALTOS DE LA ESTANCIA Y NUEVA ESPERANZA QUE ARTICULE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN Y GARANTICE SU HABILITACIÓN PARA EL DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA.", por valor de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($146.211.333) M/cte., cuyo plazo es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 31 de octubre de 2016, y su forma de pago se realizará de acuerdo con la entrega de los productos, previa aprobación por parte del supervisor y corresponderán a Producto 1. equivalente al 20% del valor del contrato, el Producto 2 equivalente al 35% del valor del contrato, el producto 3 equivalente al 35% del valor del contrato y un cuarto producto equivalente al 10% del contrato. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato de Contrato de Consultoría*

N° SDA-CM-2017-SECOPII-E-0003 (32017), la Secretaría Distrital de Ambiente cancelará el valor del contrato mediante el recibo satisfacción de los productos establecidos en el mismo. Actualmente se ha realizado el pago del producto1. "Presentación del Plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades y un documento que contenga la metodología utilizada para elaborar los dos (2) Planes de Acción Estratégicos", correspondiente al 20 % del valor del contrato, es decir $ 29.242.200. El segundo pago correspondiente al 35 % cuenta con recibo satisfacción y se encuentra en proceso interno de pago. De acuerdo con el Acta de Inicio, el plazo inicial vence el día 28 de febrero de 2017. La firma GEOCING S.A.S mediante oficio No. 2018ER27613, radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente el 14 de febrero de 2017, solicitó a esta Dirección prorrogar el contrato en un plazo de dos (2) meses, debido a los siguientes motivos: - Aumento en los tiempos estimados de consecución de información en las entidades distritales, así como el tiempo disponible para la realización del software vía web para el seguimiento de los planes de acción y sus capacitaciones para el uso de este, lo cual, se ejecuta una vez se encuentren aprobados, y dado que esta actividad se debe adelantar dentro del tiempo contractual, se hace evidente que no es ejecutable en el tiempo restante del contrato, por lo tanto, se justifica la prórroga solicitada. - Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista en diversas oportunidades y como consta en el acta de fecha 19 de febrero de 2018 y los anexos presentados como soportes, se encuentra que la información requerida para todo el proceso y en particular para la entrega del producto No. 2, fue de difícil consecución y adicional a ello quedó condicionada a los tiempos de respuesta y entrega de terceros; circunstancia a la cual debió sujetarse el contratista y que necesariamente cambió los tiempos planeados. - Por otra parte, revisado uno de los entregables dentro del producto 3 consistente en la elaboración del software, se identificó que para poder realizar la respectiva aplicación informática, se requiere de la entrega de los sendos planes y su respectiva aprobación, de tal manera que, una vez aprobados se tenga la certeza de los indicadores ya definidos y sobre los cuales se pueda desarrollar dicha aplicación para su seguimiento. En la reunión del 19 de febrero de 2018, el Coordinador del proyecto Harold Barrera, manifestó igualmente que para poder realizar dicha aplicación se requiere de diferentes procesos tecnológicos, desarrollo, programación, diseño visual y desarrollo de producto entre otros, así como la realización de pruebas y capacitaciones, lo anterior requiere de un tiempo determinado (aproximadamente 45 días) el cual se vio afectado por las justificaciones anteriormente mencionadas. Con base en lo anterior y para efectos de garantizar la ejecución del contrato y satisfacer los fines de la

contratación, la Supervisión considera viable la prórroga solicitada. Por lo anterior se solicita, prorrogar el contrato SDA-CM-2017-SECOPII-E-0003 (32017) en dos (2) meses a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista. (…)" **e)** Que, a la fecha no se han presentado hechos constitutivos de presunto incumplimiento contractual, así como requerimiento alguno a la Entidad por hechos del contratista. **f)** Que de conformidad con la justificación dada por el supervisor del contrato, se considera conveniente realizar la PRÓRROGA del Contrato Electrónico de Consultoría SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017); el cual se encuentra vigente y en ese orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Electronico de Consultoria SDA-CM-2017-SECOP II -**E** – 0003 (32017), por el término de **DOS (02) MESES**, contado a partir del día siguiente de la fecha de terminación inicialmente previsto. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA**: EL **CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la cláusula sexta. Para el efecto deberá adjuntar la póliza en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, es ecir, el correspondiente Anexo modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA**- Las demás cláusulas del Contrato de Electrónico de Consultoría SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017), que no se modifiquen con el presente continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA**- La presente prórroga se perfecciona con la aprobación de las partes en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO ELECTRÓNICO SDA-CM-2017-SECOP II -E – 0003 (32017), Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II